



ACUERDO GENERAL 04/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS MIXTOS DE EJUTLA DE CRESPO; EJECUCIONES DE SANCIONES Y PRIMERO Y SEGUNDO MIXTO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, Y PENAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia.-----

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura funcionará en Pleno o a través de comisiones y las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos y serán definitivas e inatacables, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

TERCERO. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura se integrará con cinco consejeros; para la validez de los acuerdos del Pleno será necesario el voto de la mayoría de sus integrantes siempre y cuando esté presente la totalidad de sus miembros.-----

CUARTO. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 52, fracciones IV y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, corresponde al Consejo de la Judicatura la facultad de emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia, así como para cambiar el lugar de residencia de los Órganos Jurisdiccionales.-----

QUINTO. Las condiciones físicas de los inmuebles que actualmente ocupan los inmuebles de los Juzgados Mixto de Ejutla de Crespo, Ejecución de sanciones y primero y segundo Mixto de Miahuatlán de Porfirio Díaz, así como el Penal de Tlacolula, no son adecuadas para el desempeño laboral de los servidores públicos de este Poder Judicial, pues el espacio es limitado, en algunas instalaciones no cuentan con ventilación natural, estacionamientos, ni entradas adecuadas para las partes y ciudadanía que acude a dar seguimiento a sus diversos asuntos.-----

Con el objeto de brindar un adecuado espacio de trabajo al personal jurisdiccional y administrativo, así como a la ciudadanía que acude ante los citados órganos jurisdiccionales, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL 04/2015

PRIMERO. El Juzgado Mixto de Ejutla de Crespo, a partir del uno de marzo de dos mil quince, cambia de domicilio al ubicado en Pablo Lanza número 3, Colonia Centro, Ejutla de Crespo, Oaxaca.

SEGUNDO. El Juzgado Penal de Tlacolula, a partir del uno de marzo de dos mil quince, cambia de domicilio al ubicado en Calle Porfirio Díaz Numero 3, Colonia Sección séptima, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

TERCERO. El Juzgado de Ejecución de Sanciones de Miahuatlán de Porfirio Díaz, así como los Juzgados Primero y Segundo Mixto de ese distrito Judicial, a partir del uno de marzo de dos mil quince, cambian de domicilio, al ubicado en Calle 3 de octubre número 401, esquina con Apolinar García, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publíquese el presente Acuerdo por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, en la Página de Internet del Poder Judicial, en el tablero de avisos del Consejo de la Judicatura y en los edificio que actualmente ocupan los Juzgados de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Mixto de Ejutla de Crespo, Penal de Tlacolula y Primero y Segundo Mixto de Miahuatlán, Oaxaca. -----

TERCERO.- Comuníquese al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, y Presidentes de los Tribunales Especializados, Jueces del Poder Judicial, titulares de los Órganos internos y auxiliares del Poder Judicial, Presidentes de los Tribunales Colegiados, Magistrados de los Tribunales Unitarios y Jueces del Décimo Tercer Circuito en el Estado con residencia en esta Capital y en la Región del Istmo; Delegada de la Procuraduría General de la República con residencia en la ciudad de Oaxaca; Procurador General de Justicia en el Estado, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a la Procuradora para la Defensa del Indígena, para los efectos jurisdiccionales y administrativos correspondientes. -----

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura, ubicado en la Calle Sabinos número ciento seis, Colonia Reforma, Oaxaca, a cuatro de febrero de dos mil quince. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, -----

----- **C E R T I F I C A:** -----
QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL 04/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. AGENCIA DE POLICIA REYES MANTECÓN, OAXACA A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. CONSTE. -----



A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. JOSÉ LUIS RÍOS CRUZ.